

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y  
PESCA.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de diciembre del 2020.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

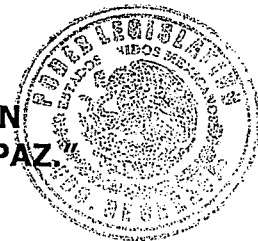
PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
09 DIC. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel, Presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, correspondiente al expediente 109, del índice de la citada Comisión, para que sea tan amable de incluirlo en la siguiente sesión.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO BIENO ES LA PAZ"**



**LIC. JOSE LUIS VELASQUEZ GARCIA.**

Secretario Técnico de la Comisión Permanente Agropecuaria,  
Forestal, Minería y Pesca.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,  
MINERÍA Y PESCA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
15 DIC. 2020  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

**EXPEDIENTE: 109**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, en el cual, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 14 de octubre 2020, fue turnada en Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, punto de acuerdo presentada por la Diputada Elena Cuevas Hernández, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, quien solicita que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte atentamente y respetuosamente A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS MINEROS QUE FORMAN PARTE DE LAS ZONAS DE



## COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

PRODUCCION MINERA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y REALICEN UNA CORRECTA DISTRIBUCION A SUS AGENCIAS MUNICIPALES SOBRE LOS RECURSOS RECAUDADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE PRODUCCION MINERA; formándosele el expediente número 109 de la citada comisión.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - De conformidad por lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En la exposición de motivos la proponente manifiesta que, El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, conocido simplemente como Fondo Minero, ha cambiado su nombre por el de Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y su control pasará de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano a la Secretaría de Economía.

Mediante la Declaratoria de los Municipios Mineros que forman parte de las Zonas de Producción Minera tiene por objeto establecer y difundir la información relativa a los Municipios Mineros que forman parte de las Zonas de Producción Minera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos recaudados durante el ejercicio fiscal de 2019, del

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2020. Se dieron a conocer los diversos municipios de Oaxaca, los cuales son: el municipio de Asunción Ocotlán, Coatecas Altas, La Pe, San Jerónimo Taviche, San José del Progreso, San Juan Lachigalla, San Miguel Ejutla, San Miguel Tilquiápam, San Pedro Taviche, Santa Lucía Ocotlán, Santiago Apóstol, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Dionisio del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Pedro Huamelula, San Pedro Tapanatepec, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo, El Barrio de la Soledad, Santo Domingo Chichitán, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Nejapa de madero, San Bartolo Yautepec, San Dionisio Ocotepec, San Lorenzo Albarradas, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolapan, Santa María Zoquitlan y Tlacolula de Matamoros.

La intención del Ejecutivo federal es que se administre de forma directa y sin intermediarios el Fondo Minero, esto para que llegue directamente a quien tiene que llegar, declaró el 11 de febrero pasado el subsecretario de Minería, Francisco Quiroga Fernández, hasta el sexenio pasado las obras que se llevaban a cabo con recursos de ese fondo se decidían en un comité con representación de los tres niveles de gobierno y las empresas.

El fondo ha estado activo desde el año 2014 y, hasta 2017 había repartido más de 11,327 millones de pesos entre 28 estados del país con el fin de financiar obra pública, pero el problema es que al realizar una revisión de los reportes que la SEDATU pone a disposición pública, existe omisión de información detallada sobre la ejecución del presupuesto. la situación en general es alarmante, pues tres entidades Sonora, Zacatecas y Chihuahua, concentran el 63% es decir 7,157



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

millones de pesos del total de ese beneficio, de los cuales solamente se ha reportado el uso de 4,710 millones de pesos, además de que no se ha informado el destino de 2,446 millones de pesos, asimismo en principales municipios de estos estados se repite el mismo patrón de ausencia de información, pero con una agravante, solamente los municipios de Sonora se encuentran por debajo de la línea de pobreza media nacional con una mejora de su condición previa a la ejecución del fondo.

Desde su campaña y después de asumir el Poder el actual Presidente de la República anunció oficialmente que el Fondo Minero ya no lo administrarían los Gobiernos de los Estados que estos serán administrados y distribuidos por la Federación directamente a las comunidades de donde se extraen los minerales, la postura Presidencia hasta junio 2019, es que los 3 mil 200 millones de pesos del Fondo Minero para este año serán asignados por medio de "Tandas del bienestar" a proyectos productivos de las comunidades mineras, afirmó el subsecretario de Minería, Francisco Quiroga.

La Secretaría de Economía a inicios de 2019 informó que los estados los municipios y las empresas ya no participarán en las decisiones sobre cómo se aplicarán los recursos del Fondo Minero, una facultad que ahora sólo recaerán al gobierno federal, por lo que inicio este capítulo con las declaraciones del Subsecretario de Minería Francisco Quiroga:

*"Entendemos que el enfoque que prefieren algunos gobernadores es que el fondo minero se ejerza a través de los gobiernos estatales y municipales. Entendemos su posición, Pero la posición del Gobierno Federal es ejercerlo de manera directa, sin intermediarios para que llegue directamente a quien tiene que llegar. Este fondo*



## COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

*podría contar con 3,600 millones de pesos en el 2019. Con anterioridad las obras donde se aplicaba el Fondo Minero se decidían en un Comité con Representación de los tres ámbitos de gobierno y las Compañías Mineras, pero en lo sucesivo los proyectos para apoyar los decidiría y aplicaría el Gobierno Federal lo último lo difundió la Secretaría de Economía a través de un comunicado de prensa, existe la disposición por el Ejecutivo Federal para hablar sobre las reglas de operación del fondo minero. Al puntualizar que los recursos se destinarán a proyectos productivos en los municipios con vocación y actividad minera, también reiteró la apertura al diálogo por parte del gobierno federal y señaló que las reglas de operación de este Fondo aún no han sido publicadas."*

Ante estos hechos la comunidad muestra resignación pues ante cualquier gestión o tramites o solicitudes ante el gobierno del Estado, disponibilidad de recursos económicos, materiales o en asuntos fiscales la respuesta es que será el municipio el que realizará esas gestiones y si éste no está de acuerdo no se realizan las actividades como lo decide originalmente la Asamblea Comunitaria, sino que la última decisión es del Ayuntamiento, argumentando estos últimos que así es como están las leyes.

Sin embargo, lo que más ha generado inconformidad entre los habitantes y las mismas autoridades comunitarias es que, pese a lo acordado, la cabecera municipal aun recibiendo los ramos correspondientes para su administración y mejoras en obras públicas, también deciden los destinos de los recursos que por pago de derechos Federales está obligada la industria minera a contribuir para beneficiar a las comunidades donde se encuentra la extracción y uso de suelos, pues esta industria aunque cumplan con las normas correspondientes es inevitable la afectación al medio ambiente, en cuanto a poluciones volátiles, polvos, gases,

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

manejo de residuos peligrosos, metales pesados que afectan la salud por el solo contacto o desechamiento, el transitar continuo de camiones pesados, riego de aceites y solventes a los arroyos y Ríos, así como el daño a los acuíferos, que si bien es cierto, incentivan una economía por la generación de empleos también lo es que son inevitables las afectaciones ambientales y de sus calles, es por tal motivo que consideran injusto que de lo recursos recaudados DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE PRODUCCION MINERA, lo decidan únicamente los Estados y las cabeceras municipales.

En contraste con los Gobernadores, son muchas las quejas de los habitantes y autoridades que resiente o sufren directamente las extracciones mineras, pues argumentan que estas lesionan y afectan sus recursos naturales. El recurso que se entrega a los Gobiernos y Municipios donde se encuentran zonas de extracción de minerales es utilizado por los gobiernos locales, entre otras cosas, para la pavimentación de calles y caminos, la construcción y remodelación de centros escolares y la edificación de espacios públicos y no necesariamente de las comunidades afectadas

**TERCERO.** – En base a los argumentos presentados por la promovente, los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente aprobar el expediente número al número citado, por lo que se somete a consideración el presente:

**DICTAMEN**





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente aprobar el expediente número 109 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria Forestal, Minería y Pesca, de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado la y los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** – La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a cada una de la Autoridades Municipales que forman parte de las zonas de producción minera en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen una correcta distribución a sus Agencias de los recursos recaudados del fondo para el desarrollo de zonas de producción minera;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 07 de diciembre de 2020.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y  
PESCA.**

  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.**

PRESIDENTA

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

  
**DIP. TIMOTEO VASQUEZ CRUZ.**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.**

  
**DIP. GUSTAVO DIAZ SÁNCHEZ.**